

Copia para el tablón de anuncios.

## **ACTA DE LA SESIÓN Nº 9/2011 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS (CÁCERES)**

**DÍA:** 11 de julio de 2011.  
**HORA:** 21:00.  
**LUGAR:** Salón de Plenos del Ayuntamiento.  
**ASISTENTES:** Presidente don Sergio Pérez Martín.  
Concejal don Rafael García Ginarte.  
Concejala doña María Salud Hernández García.  
Concejal don Juan-Ramón Ferreira Alonso.  
Concejala doña María Hermira Martínez.  
Concejal don Manuel González Martín.  
Concejal don Víctor-Manuel Hernández Carril.  
Concejal don Sixto-Gonzalo Blanco Vega.  
Concejal don José-Luis Hernández Ferreira.  
Concejal don Faustino Valle Sánchez.  
Concejala doña Esther Hernández Bejarano.  
Secretario don Antonio Caldera Hernández.

**AUSENTES:** Ninguno.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Composición de los grupos políticos y sus portavoces.
- 3º. Periodicidad de las sesiones plenarias.
- 4º. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- 5º. Delegaciones a los Concejales de la Corporación.
- 6º. Creación de las Comisiones Informativas.
- 7º. Nombramiento de representantes en órganos colegiados.
- 8º. Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Reunidos los asistentes en primera convocatoria a las 21:00 horas del día 11 de julio de 2011, se abre la sesión siguiendo el orden del día que se señala y que se desarrolla en la forma siguiente:

### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por parte de la presidencia, y en cumplimiento del artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011 que obra en su poder. No existiendo ninguna queda aprobada.

### **2º. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los dos grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Queda constituido el Grupo Municipal Socialista, cuyos portavoces, titular y suplente respectivamente, serán don Rafael García Ginarte y don Juan-Ramón Ferreira Alonso. Queda constituido el Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, cuyos portavoces, titular y suplente respectivamente, serán don Sixto-Gonzalo Blanco Vega y don José-Luis Hernández Ferreira.

La Corporación se da por enterada.

### **3º. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 47.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación acuerda por unanimidad establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias del Pleno: las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último lunes no festivo de los meses impares del año, a las 20:30 horas en horario oficial de invierno y a las 21:30 horas en horario oficial de verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; y si fuera festivo el día prefijado, se celebrará el día siguiente hábil.

### **4º. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) a los siguientes Concejales:

- Don Rafael García Ginarte, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña María Salud Hernández García, Segunda Teniente de Alcalde.
- Don Juan-Ramón Ferreira Alonso, Tercer Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

La Corporación se da por enterada.

### **5º. DELEGACIONES A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar en el Concejal don Rafael García Ginarte las atribuciones que tiene conferidas la Alcaldía en el área de Turismo y Comercio, Patrimonio, Hacienda, Mayores, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**SEGUNDO.** Delegar en la Concejala doña María Salud Hernández García las atribuciones que tiene conferidas la Alcaldía en el área de Personal, Bienestar Social, Servicios Múltiples, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**TERCERO.** Delegar en el Concejal don Juan-Ramón Ferreira Alonso las atribuciones que tiene conferidas la Alcaldía en el área de Empleo e Industria, Participación Ciudadana, Juventud, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**CUARTO.** Delegar en la Concejala doña María Hermira Martínez las atribuciones que tiene conferidas la Alcaldía en el área de Cultura, Educación, Igualdad, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**QUINTO.** Delegar en el Concejal don Manuel González Martín las atribuciones que tiene conferidas la Alcaldía en el área de Deportes, Festejos, Tráfico, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**SEXTO.** Delegar en el Concejal don Víctor-Manuel Hernández Carril las atribuciones que tiene conferidas la Alcaldía en el área de Obras, Medio Ambiente, Protección Civil, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**SÉPTIMO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde».

La Corporación se da por enterada.

## **6º. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- A) Comisión Informativa de Turismo y Comercio, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, Mayores.
- B) Comisión Informativa de Personal, Bienestar Social, Servicios Múltiples.
- C) Comisión Informativa de Empleo e Industria, Participación Ciudadana, Juventud.
- D) Comisión Informativa de Cultura, Educación, Igualdad.
- E) Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Tráfico.
- F) Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente, Protección Civil.
- G) Comisión Informativa de Urbanismo.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el lunes y martes, no festivos, anterior al día señalado para los plenos ordinarios, en horario de tarde, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento. Si fuera festivo alguno de los días prefijados, se celebrará el día siguiente hábil.

A la vista de dicha propuesta la Corporación, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente denominadas:

- A) Comisión Informativa de Turismo y Comercio, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, Mayores.
- B) Comisión Informativa de Personal, Bienestar Social, Servicios Múltiples.
- C) Comisión Informativa de Empleo e Industria, Participación Ciudadana, Juventud.
- D) Comisión Informativa de Cultura, Educación, Igualdad.
- E) Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Tráfico.
- F) Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente, Protección Civil.
- G) Comisión Informativa de Urbanismo.

cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a los asuntos de dichas áreas.

**SEGUNDO.** Cada Comisión Informativa Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
- Tres representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Dos representantes del Grupo Municipal Popular.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** Cada Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Cada Comisión celebrará sesiones ordinarias el lunes y/o martes, no festivos, anterior al día señalado para los plenos ordinarios, en horario de tarde, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento. Si fuera festivo alguno de los días prefijados, se celebrará el día siguiente hábil.

**CUARTO.** Comunicar este acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente acuerdo.

## **7º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se propone y la Corporación acuerda por unanimidad, lo que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

**PRIMERO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Mancomunidad de Municipios "Valle del Ambroz" al miembro de esta Corporación don Rafael García Ginarte.

**SEGUNDO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en el Consejo Escolar del Centro de Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Salud a la miembro de esta Corporación doña María Hermira Martínez.

**TERCERO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en el Consejo Escolar del IES "Valle del Ambroz" a la miembro de esta Corporación doña María Hermira Martínez.

**CUARTO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Junta Local de Protección Civil al miembro de esta Corporación don Víctor-Manuel Hernández Carril.

**QUINTO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Junta Pericial de Catastros Rústicos al miembro de esta Corporación don Víctor-Manuel Hernández Carril, actuando de suplente en los casos previstos en la legislación vigente doña María Salud Hernández García.

**SEXTO.** Representantes del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en el Patronato del Consorcio Museo Pérez Comendador Lerroux a los miembros de esta Corporación doña María Hermira Martínez y doña Esther Hernández Bejarano.

**SÉPTIMO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en el Patronato del Hogar de la Tercera Edad al miembro de esta Corporación don Rafael García Ginarte.

**OCTAVO.** Representantes del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Mayores a los miembros de esta Corporación don Rafael García Ginarte, doña María Salud Hernández García y don Sixto-Gonzalo Blanco Vega.

**NOVENO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en El Consorcio SEPEI de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento al miembro de esta Corporación don Víctor-Manuel Hernández Carril.

**DÉCIMO.** Representantes del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en el Patronato de la Radio Municipal a los miembros de esta Corporación don Juan-Ramón Ferreira Alonso y don Faustino Valle Sánchez.

**DÉCIMO PRIMERO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad a los miembros de esta Corporación don Sergio Pérez Martín y don Rafael García Ginarte.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata a los miembros de esta Corporación don Sergio Pérez Martín y don Rafael García Ginarte.

**DÉCIMO TERCERO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Universidad Popular de Hervás a la miembro de esta Corporación don María Hermira Martínez.

**DÉCIMO CUARTO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) a la miembro de esta Corporación don María Hermira Martínez.

**DÉCIMO QUINTO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en Federación Española de Universidades Populares (FEUP) a la miembro de esta Corporación don María Hermira Martínez.

**DÉCIMO SEXTO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en Red de Teatros de Extremadura a la miembro de esta Corporación don María Hermira Martínez.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Representante del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) en Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura a la miembro de esta Corporación don María Hermira Martínez.

## **8º. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Por parte del señor Secretario se da lectura a las propuestas de la Alcaldía respecto a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación dentro del marco aprobado por la FEMPEX.

Interviene el portavoz socialista, señor García Ginarte, para modificar la propuesta inicial según acuerdo de su grupo en el siguiente sentido: renunciar en esta legislatura al cobro de indemnizaciones por asistencia a plenos y a comisiones informativas como contribución a la austeridad económica y a la reducción de gastos municipales.

Interviene seguidamente el portavoz popular, señor Blanco Vega, para anunciar una propuesta similar de su grupo en una siguiente intervención, considera coherente la propuesta y expresa su pleno acuerdo con ella en aras de la austeridad exigida por todos los ciudadanos; continúa anunciando el apoyo al resto de propuestas en este punto, evitando así caer en demagogias fáciles y respetando al acuerdo alcanzado en el seno de la FEMPEX.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz socialista, señor García Ginarte, facilitando algunos datos sobre la evolución de las retribuciones de los miembros de la Corporación desde el año 2007 y el ahorro en dichos conceptos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad determinar el siguiente régimen de dedicación exclusiva de los cargos de este Ayuntamiento:

**PRIMERO.** Don Sergio Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva con unas retribuciones por el ejercicio del cargo de 37.256,80 € anuales, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**SEGUNDO.** Doña María Salud Hernández García, Concejala del Ayuntamiento, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva con unas retribuciones por el ejercicio del cargo de 23.062,76 € anuales, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**TERCERO.** La percepción de tales retribuciones serán incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de la Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad determinar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

**PRIMERO.** No establecer para la presente legislatura cantidad alguna por la asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.** No establecer para la siguiente legislatura cantidad alguna por la asistencia a cada sesión de Comisión Informativa Permanente.

**TERCERO.** Por indemnización de comisiones de servicios fuera de la localidad la cantidad de 50,00 € la dieta reducida y 120,00 € la dieta entera, siendo estos los importes máximos autorizados debiendo justificar hasta dicho importe con las correspondientes facturas.

**CUARTO.** Los gastos de viaje se abonarán por el importe correspondiente a la utilización de cualquier medio de transporte previa justificación documental. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 € por kilómetro recorrido, o la que en lo sucesivo pueda establecer la Administración General del Estado.

Se levanta la sesión a las 21:15 horas. Doy fe.



El Alcalde,



El Secretario,